

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Ejecutivo **076** 2021 00166

Visto el escrito remitido por la apoderada judicial de la parte demandante a la cuenta de correo electrónico institucional de esta oficina, quien cuenta con facultad para recibir, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el proceso ejecutivo instaurado por Bancolombia S.A. en contra de Luz Adriana Loaiza y Florentino Tapiero Prada, por pago de las cuotas en mora, hasta el 12 de junio de 2021.

SEGUNDO: Desglóse el documento base de la presente acción a favor de la parte demandante, con las constancias de rigor. La parte demandante debe aportar el original del título ejecutivo.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado. Ofíciase

CUARTO: En su oportunidad, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Sin sentencia